



" CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORES NOVELES 2017 "

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el " CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORES NOVELES 2017 ", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

1.- OBJETO.-

CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORES NOVELES 2017:

El objeto de la convocatoria es premiar los mejores trabajos literarios realizados por autores noveles.

Cada autor podrá presentar un único trabajo por modalidad, trabajos que serán de tema libre, que estarán redactados en euskera y que deberán ser originales y no publicados.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Poesía, Narración y "Bertso-paperak" (versos dados por escrito conforme a las reglas formales del Bertsolarismo).

La extensión de los trabajos será la siguiente:

Poesía: los trabajos a presentar deberán abarcar un mínimo de 15 folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

Narración: el mínimo será de 15 folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

"Bertso-paperak": un mínimo de 25 estrofas. (Pueden versar sobre temas diferentes que constituyan de alguna forma una unidad y deben cumplir las leyes formales del versolarismo).

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 13.000 euros para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:
50/33500/48000

Seestablecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Primer premio: 2.500 euros.

Segundo premio: 1.000 euros.

Tercer premio: 500 euros.

Además de estos premios, el tribunal podrá conceder hasta cuatro menciones a otros tantos trabajos, sin tener en cuenta la modalidad a la que hayan sido presentados. Estarán dotadas con 250 euros, y, en el caso de que el Ayuntamiento proceda a realizar la publicación de los premios, serán incluidos en ella.

A las cantidades económicas con las que están dotados los premios se aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.



4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso autores navarros o quienes sin serlo tengan establecido su domicilio en Navarra.

No podrán presentar sus obras los autores que hayan publicado a nivel individual más de un libro de carácter literario. No entran dentro de esta limitación las participaciones o colaboraciones literarias realizadas en revistas, medios periodísticos o publicaciones de carácter colectivo, ni tampoco las traducciones de obras literarias.

Las personas que hayan obtenido el primer premio en la misma modalidad en dos ediciones anteriores de este concurso no podrán volver a presentarse en dicha modalidad

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

LOS INTERESADOS PRESENTARÁN UN SOBRE CERRADO EN EL QUE SE INCLUIRÁN 5 COPIAS DE CADA TRABAJO, FIRMADAS CON SEUDÓNIMO Y SEÑALANDO CLARAMENTE LA MODALIDAD A LA QUE CONCURSAN. EL SOBRE ESTARÁ ROTULADO EXTERIORMENTE CON EL SIGUIENTE TEXTO:

CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORES NOVELES. AÑO 2017.

MODALIDAD:

TÍTULO DEL TRABAJO:

LEMA O SEUDÓNIMO DEL AUTOR/A:

EN EL INTERIOR DE ESTE SOBRE SE INCLUIRÁ UN SEGUNDO SOBRE CERRADO, ROTULADO EN EL EXTERIOR CON EL SEUDÓNIMO BAJO EL QUE SE PRESENTA LA OBRA, Y DENTRO DEL CUAL SE CONTENGA UNA HOJA CON LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES DEL AUTOR/A: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTES AL SEUDÓNIMO UTILIZADO. LOS TRABAJOS EN LOS QUE NO FIGUREN DEBIDAMENTE LOS DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER CONSIDERADOS A CONCURSO.

Los trabajos podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor, nº 2, planta baja Palacio del Condestable), o en sus registros auxiliares (C/ Descalzos nº 72, 2ª planta; C/Monasterio de Irache, nº 2, planta baja; Avda. del Ejército nº 2, 5ª planta; C/ Zapatería nº 40, planta baja; C/ Eslava, nº 1, planta baja).

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 6 de noviembre de 2017.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.



6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: La Concejala Delegada de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.
- Vocalías: Tres expertos en literatura a propuesta, uno de ellos, de la Asociación Nafarroako Bertsozale Elkartea.
- Secretario/a: El Coordinador municipal de euskera del Ayuntamiento de Pamplona, o técnico equivalente, que participará con voz y voto en las deliberaciones del Jurado

La propuesta de concesión será elevada al órgano competente, Concejalía Delegada Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

El jurado podrá declarar desierto total o parcialmente cualquiera de los premios previstos.

Los premios se podrán otorgar, a criterio del Jurado, en forma "ex-aequo" a varios trabajos repartiéndose el premio entre el número de autores elegidos

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento. La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por la persona interesada.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pamplona.



Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Con el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor, en exclusiva durante los dos años siguientes a la adopción de la resolución municipal mediante la que se aprueba el fallo del concurso, la posibilidad de proceder a la publicación de la obra premiada, teniendo derecho, durante ese tiempo a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.